

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII N° 4053

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3746

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-

VISTO :

El trámite HRRG-N° 1590-03, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 3365 de fecha 21 de Noviembre del corriente año, interpuesto por el señor Guillermo Esteban POLKE, representante legal de la firma MACRO SERVICIOS S.R.L, siendo el mismo impetrado en legal tiempo y forma;

Que en mérito a ello, corresponde efectuar el análisis del fondo del planteo recursivo, surgiendo que mediante el instrumento legal de mención se desestimó la oferta del recurrente por cuanto en su escritura el objeto consignado en la Escritura Pública N° 83 de fojas 485/488, no se ajusta con el objeto de la licitación, como asimismo por no dar cumplimiento con los requisitos exigidos en los incisos g) y n) de la Cláusula 6ª del Pliego de Bases y Condiciones; esto es: *“inciso g): “...certificación de antecedentes de servicios anteriores ante prestatario oficial o privado, correspondiente al rubro de la presente y correspondiente al último año...” e inciso n): “...En caso de tratarse de una Sociedad: I) Copia de Contrato Social o Estatutos y modificaciones si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que revisten las/s personas/s que firma/n todas las fojas que integran la presentación; todo lo cual deberá estar debidamente autenticado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo.- II) Balance General del último ejercicio o Estado Patrimonial y de Resultado, Acta de Asamblea de aprobación de balance dictaminado por Contador Público Nacional, certificado e intervenido por el Consejo Profesional respectivo...”;*

Que la recurrente se agravia en que el fundamento tenido en cuenta para la desestimación de su oferta no resulta ajustado a derecho, toda vez que si se sigue el lineamiento general del Pliego de Bases y Condiciones, el mismo: *“...no exigía aloferente que la sociedad comercial cuente dentro de su objeto social con la prestación de servicios de limpieza integral al Hospital Regional de Río Gallegos o cualquier otro Nosocomio, sino que se encuentre inscripta en rubros afines a esos servicios...”*. Asimismo, aduce que la firma a quien representa se encuentra habilitada, por cuanto en la Escritura N° 83 de fojas 485/488, los actos comerciales enunciados en ella, se conciben con el propósito tenido en cuenta por los socios al constituir la persona jurídica, máxime si se tiene en cuenta que en dicha Escritura se consigna: *“...actividades comerciales de prestación de servicio de limpieza comercial y empresaria-personal eventual...”*. Por otra parte, el recurrente entiende que el objeto de la Licitación es la prestación de un servicio de limpieza institucional, y que en tal razón debe ser tenida en cuenta su oferta. Finalmente alega que en cuanto al Balance General se habría cumplido con las

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

pautas establecidas por el pliego, el cual exige que el mismo debe tener fecha de corte o cierre no superior a los ciento ochenta (180) días de la fecha fijada de Apertura de la Licitación, por lo que considera que dicho requerimiento fue efectuado conforme a derecho, toda vez que por contrato social se estima fecha de cierre del ejercicio económico el día 30 de Abril;

Que resulta necesario efectuar las siguientes consideraciones: En primer término, este Servicio Jurídico considera que dicho Pliego no esólo un reglamento sino la ley misma a la que deben ajustarse las partes, por lo que no pueden hacerse interpretaciones parciales que impliquen una desnaturalización del objeto que se licita;

Que tal como surge del Artículo 1° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado mediante Decreto N° 3415/05, el objeto licitado es *“LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS”*, y si se continúa con la lectura de las demás cláusulas que lo conforman, se desprende claramente que el mismo se configura como un servicio de limpieza netamente específico en la materia;

Que en el sub examine no se trata, como dice la recurrente, de un servicio de limpieza institucional sino de un Nosocomio, situación ésta muy diferente a la de cualquier establecimiento comercial. Aquí, se requiere cierta experiencia en el rubro de sanidad, ello en virtud de las condiciones de asepsia que se debe registrar en todo hospital, máxime aún cuando constantemente se efectúa la manipulación de residuos patológicos y un sinnúmero de bacterias, que solamente pueden ser neutralizadas mediante una limpieza y desinfección específica, propia del rubro que se licita;

Que al ver el objeto que se especifica en el Acta Constitutiva de la Sociedad recurrente, de fojas 485/488, se puede apreciar que el mismo, en su cláusula TERCERA se consigna: *“... OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en toda la provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Actividades comerciales de prestación de servicio de limpieza comercial y empresaria-personal eventual; b) compra, venta, locación, consignación, distribución y representación de productos químicos de limpieza y artículos de limpieza su fraccionamiento, en el país y en el extranjero...”;*

Que de lo expuesto, surge claramente que el

presente no reúne las características necesarias como para poder llevar a cabo las actividades que se exigen en el Pliego de Bases y Condiciones, las cuales se encuentran dentro de la órbita del orden público que todo Estado debe velar, esto es la salud de los habitantes;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación entiende: *“...La ley de la licitación o ley del contrato está constituida por el pliego donde se especifican el objeto de la contratación, y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario. Los términos o expresiones de los pliegos de condiciones son de interpretación estricta o restringida...”;*

Que en cuanto al objeto societario, resulta clara la postura que tiene la Doctrina como la Jurisprudencia en un fallo análogo al presente en el cual se ha rechazado la pretensión del recurrente (adjudicatario) expresando lo siguiente: *“...Se ha distinguido entre el objeto social en «sentido abstracto» y el objeto social «en sentido concreto», a tenor de lo previsto en los Arts. 1° y 11 Inciso 3° de la Ley 19.550, respectivamente. Ese último -que es el que, en rigor, me interesa destacar- consiste en la concreta y específica actividad económica que los socios acuerdan desarrollar mediante el ente societario y como consecuencia del contrato constitutivo o de su eventual modificación (cfr. Villegas, «Sociedades comerciales», Ed. Rubinzal-Culzoni, T. I., p. 228; id., Nissen, «Curso de derecho societario», Ed. Ad-Hoc, p. 117). Atento a su entidad, el objeto social representa un elemento esencial en la constitución de la sociedad comercial en general y, en particular, de la sociedad anónima, al extremo de que para un calificado sector doctrinario, el objeto se identifica con la causa de la sociedad en cuanto contrato, pues define la actividad a que se circunscribirá la empresa para la obtención de un lucro, fin último de toda actividad económica y, consiguientemente, de la sociedad anónima en cuanto sujeto del derecho comercial (cfr. Sasot Betes y Sasot, op. cit., p. 78)...”;*

Que en ese orden de ideas, y a tenor de los argumentos vertidos ut supra, resulta necesario distinguir entre la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones y las circunstancias en que la misma es requerida;

Que en tal sentido, y como ya se dejara sentado precedentemente, los antecedentes aportados por la recurrente, conforme a lo exigido por la Cláusula Sexta inciso g) de las Cláusulas Particulares del Pliego, no conciben con el objeto de la presente licitación, toda vez que los mismos se han efectuado en comercios, tales como Musimundo, Supermercados Norte, Aeropuertos, etc, y no en Hospitales y/o Clínicas, cuyas características son bastante disímiles de las otras enunciadas precedentemente. De ahí que el órgano licitante haya redactado dicho requisito en negrilla, por cuanto considera necesario que la oferente tenga cierta experiencia en ese rubro;

Que en cuanto a la otra causa de inadmisibilidad de la oferta presentada por el quejoso, es decir por no dar cumplimiento con lo establecido en la Cláusula 6ª inciso n), en su apartado II de las Cláusulas Particulares dice: *“...Balance General del último ejercicio o Estado Patrimonial y de Resultado...”*, es necesario indicar que de la documental aportada por el presentante a fs. 517/530, como asimismo del Contrato Social de la firma (fs. 485/488), surge que la empresa tiene como fecha de cierre del ejercicio el día 30 de Abril de cada año, y si se tiene en cuenta la fecha de apertura de la

Licitación, la cual fijada en fecha 03 de Febrero de 2006, el oferente no podría cumplir con dicha exigencia. No obstante, el mismo ha presentado un Estado Contable Intermedio suscripto por Contador Público Nacional, por el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 2005 y el 21 de Octubre de ese mismo año, obrando asimismo a fojas 529 in fine, la correspondiente certificación del Colegio Profesional de Ciencias Económicas;

Que de ello puede colegirse que el oferente ha dado cumplimiento con lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, máxime cuando dicho Estado Contable tiene una fecha de cierre/ corte no superior a los ciento ochenta (180) días de la fecha fijada de Apertura de la Licitación, tal como lo exige el Pliego en su Cláusula 6ª Inciso o) último párrafo;

Que sin perjuicio de ello, y a tenor de los argumentos vertidos ut supra, resulta claro que el objeto de la sociedad recurrente no condice con el establecido en la presente licitación, motivo éste suficiente para rechazar el planteo de la quejosa, toda vez que la misma no cumple con las exigencias requeridas en el pliego licitatorio;

Que la jurisprudencia ha entendido que las partes deben ajustarse a lo establecido en el mismo Pliego, no pudiendo apartarse de lo allí establecido, ni aún en forma convencional, por cuanto se violarían los principios de transparencia e igualdad que rigen este tipo de procesos licitatorios. Así la Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha entendido que: "...Las normas del Pliego de Bases y Condiciones son la Ley del contrato de sujeción obligatoria para ambas partes, de las cuales los contratantes no pueden apartarse ni aún mediando acuerdo al respecto. Las cuestiones litigiosas deben pues, resolverse con estricto apego a las mismas, con prescindencia de disposiciones de otra naturaleza...";

Que en mérito a lo expuesto este Servicio Jurídico considera que no le asiste razón alguna al recurrente, debiendo en consecuencia emitirse el acto administrativo de rito, rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Guillermo Esteban POLKE, representante legal de la firma MACRO SERVICIOS S.R.L., contra el Decreto N° 3365/06;

Por ello y atento Dictamen S y T-N° 021/06, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 923/929;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el representante legal del señor Guillermo Esteban POLKE de la firma MACRO SERVICIOS S.R.L., contra el Decreto N° 3365/06; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ - Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 3760

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 310.328/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio* suscripto Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MÁRMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica a efectos de cumplimentar la realización de la Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de

la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que para dar cumplimiento al Convenio que se pretende ratificar la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) otorga un financiamiento hasta el monto de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-)**;

Que resulta necesario la ampliación del crédito en la partida específica;

Que el Artículo 15º de la Ley N° 2821 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Convenio* suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MÁRMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica a efectos de cumplimentar la realización de la Encuesta de Viajes y Turismo de los Hogares.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Cálculos de Recursos del año 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO II**-

Artículo 3º.- **AMPLIASE** por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 3.280.-)**, la PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadística Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 4º será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadística Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHEZ - Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3761

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 310.329/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio Ampliatorio* suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, represen-

tado por su Director, Doctor Lelio Alberto MÁRMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de ampliar las tareas del convenio suscripto con fecha 27 de Marzo de 2006, aprobado por Resolución SPE-N° 55/06;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707 y aprobado mediante Resolución N° 226/05 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación;

Que para dar cumplimiento al Convenio que se pretende ratificar el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) otorga un financiamiento hasta el monto de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 25.985.-)**;

Que resulta necesario la ampliación del crédito en la partida específica;

Que el Artículo 15º de la Ley N° 2821 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Convenio Ampliatorio* suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio Alberto MÁRMORA por una parte, y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Directora, Claudia SIMONUTTI, con el objeto de establecer una cooperación técnica y financiera a efectos de ampliar las tareas del convenio suscripto con fecha 27 de Marzo de 2006, aprobado por Resolución SPE-N° 55/06.-

Artículo 2º.- **AMPLIASE**, en la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 25.985.-)** el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Cálculos de Recursos del año 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**-

Artículo 3º.- **AMPLIASE** por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 25.985.-)**, la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales dentro del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadística Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2006.-

Artículo 4º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 4º será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC-Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadística Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras

Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Roque Alfredo Ocampo

DECRETO N° 3780

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.677/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 393/05 se dispone el otorgamiento de una línea de créditos destinada a la financiación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE UNA LINEA DE FABRICACION DE CLINKER DE CEMENTO PORTLAND EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" presentada por la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia, y se constituye un fideicomiso de garantía de financiamiento a PCR-Santa Cruz, cuya finalidad radica en garantizar la disponibilidad de fondos para la empresa;

Que para ello se suscribió un contrato de Préstamo con la mencionada firma y de Fideicomiso de garantía de financiamiento con el Banco Santa Cruz S.A.;

Que el Banco de Santa Cruz S.A., en su carácter de fiduciario otorgó en las fechas que se indican a continuación los siguientes desembolsos:

Fecha	US\$ (Dólares Estadounidenses)
13/01/2006	1.114.026,01
02/03/2006	1.627.519,12
30/03/2006	97.353,06
27/04/2006	2.033.136,50
11/05/2006	1.143.413,71
30/05/2006	8.299.821,90
09/06/2006	1.506.672,20
23/06/2006	742.951,45
28/06/2006	1.034.310,76
04/07/2006	818.321,00
04/07/2006	1.161.204,00
07/07/2006	1.951.609,80
27/07/2006	2.353.153,00
11/08/2006	877.126,67
25/08/2006	859.779,00
20/09/2006	1.029.862,40
25/09/2006	1.785.407,32
12/10/2006	815.823,00
25/10/2006	85.472,58
12/12/2006	2.050.628,36
TOTAL	31.387.591,84

Cotización	Equivalentes en \$ (Pesos)
3,0370	3.383.297,00.-
3,0590	4.978.581,00.-
3,0410	296.050,66.-
3,0330	6.166.503,00.-
2,9940	3.423.380,65.-
3,0480	25.297.857,15.-
3,0750	4.633.017,00.-
3,0410	2.259.315,36.-
3,0860	3.191.883,00.-
3,0450	2.491.787,45.-
3,0450	3.535.866,18.-
3,0830	6.016.813,00.-
3,0720	7.228.866,00.-
3,0630	2.686.639,00.-
3,0840	2.651.557,00.-
3,0960	3.188.454,00.-
3,0600	5.463.346,40.-
3,1015	2.530.275,03.-
3,0530	260.947,00.-
3,0140	6.180.593,88.-
TOTAL	95.865.050,54.-

Que dichos desembolsos ascienden a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MILLONESTRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 31.387.591,84), los que convertidos a su equivalente en Pesos asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 95.865.050,54);

Que el Decreto N° 393/05 en su Artículo sexto establece que el cumplimentando con el contrato de préstamo y conforme a la solicitud de desembolsos por parte de la firma "Petroquímica Comodoro Rivadavia", se habilite el ingreso de los recursos y la creación de las partidas presupuestarias que autoricen las inversiones de tales fondos;

Que por lo expuesto resulta necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota S y T-N° 3570/06, emitido por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 31;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 95.865.050,54), el total que los Recursos de la Administración Central del Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 95.865.050,54), en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEMS-CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - FUNCIONES - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL la PARTIDA

SUBPARCIAL en el Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **APRUEBASE** el mecanismo llevado a cabo y los desembolsos efectuados a Petroquímica Comodoro Rivadavia en el marco del Decreto 393/05, en las fechas y en los montos que a continuación se detallan:

FECHA	PESOS
13/01/2006	3.383.297,00.-
02/03/2006	4.978.581,00.-
30/03/2006	296.050,66.-
27/04/2006	6.166.503,00.-
11/05/2006	3.423.380,65.-
30/05/2006	25.297.857,15.-
09/06/2006	4.633.017,00.-
23/06/2006	2.259.315,36.-
28/06/2006	3.191.883,00.-
04/07/2006	2.491.787,45.-
04/07/2006	3.535.866,18.-
07/07/2006	6.016.813,00.-
27/07/2006	7.228.866,00.-
11/08/2006	2.686.639,00.-
25/08/2006	2.651.557,00.-
20/09/2006	3.188.454,00.-
25/09/2006	5.463.346,40.-
12/10/2006	2.530.275,03.-
25/10/2006	260.947,79.-
12/12/2006	6.180.593,88.-
TOTAL	95.865.050,54.-

Artículo 4°.- El monto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Administración de los Servicios Económicos - SECCION: Erogaciones Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo para Sector Privado - Petroquímica Comodoro Rivadavia, del Presupuesto 2006.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 0002

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.809/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2007;

Que es necesario efectuar la distribución analítica por Jurisdicción, Finalidad y Función de los créditos asignados en la citada Ley;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2952, faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, reestructuración, compensaciones y creación de partidas presupuestarias que considere necesarias;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISTRIBUYASE**, el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° de la Ley N° 2952, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el Ejercicio 2007, que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLOONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE (\$ 2.780.760.409.-), según detalle en planillas Anexas que forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0006

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 310.642/06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia autorizar a los titulares de los Ministerios, Presidente de Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado, y Tribunal de Cuentas a renovar los Contratos de Locación de Servicios vigentes al día de la fecha, con las personas que se detallan en las Planillas que como ANEXO I, II y III forman parte integrante del presente, por el período comprendido entre el día 1 de Enero del año 2007 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año;

Que la presente medida se adopta enmarcada en la situación de excepción contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 846/04, puesto que no implican incrementos en la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de Personal a seguido adelante este Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo público;

Que en consecuencia corresponde facultar a los Ministerios, Presidentes de los Entes Descentralizados y Sociedades del Estado a suscribir los respectivos contratos de Locación de Servicios en las mismas condiciones vigentes aprobando las impugnaciones preventivas que demandará al gasto de acuerdo con los créditos presupuestarios y cupo asignados para el

personal contratado en cada Organismo, con la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las Areas competentes;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1 de Enero del año 2007 y hasta el día 31 de Diciembre del mismo año, respecto de las personas detalladas en Planillas adjuntas como ANEXO: I, II y III que forman parte integrante del presente, quienes percibirán una remuneración mensual que se especifica en cada caso, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** a los Titulares de los Ministerios, Presidentes de Entes Descentralizados, Entidades Autárquicas, Sociedades y Empresas del Estado, Tribunal de Cuentas y Tribunal Disciplinario a suscribir y aprobar los respectivos contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las Areas competentes.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, de Asuntos Sociales y a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal y Dirección Provincial de Administración), Gobierno, Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Roque Alfredo Ocampo
Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0007

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-

V I S T O :

Los Decretos Provinciales N° 2829/04 y 1845/05; y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2829/04, ratificado mediante Ley N° 2728, se establecieron las escalas de las Asignaciones Familiares que perciben los trabajadores activos y pasivos de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado;

Que mediante Decreto Provincial N° 1845/05 se incrementó el monto correspondiente a la Asignación por Hijo, consecuentemente la Asignación por Hijo Discapacitado y la Asignación Prenatal, cuyos importes tienen directa relación con el monto de la primera asignación mencionada;

Que en consonancia con la política social implementada por el Gobierno Nacional que en un esfuerzo solidario dispuso incrementar en un veinte por ciento las asignaciones ordinarias (hijo, prenatal, hijo discapacitado) y duplicar la asignaciones extraordinarias (nacimiento, matrimonio, adopción), se considera necesario acompañar dicha medida, elevando el monto de las mencionadas asignaciones que se perciben en órbita de la Administración Pública Provincial, acorde con el incremento señalado precedentemente;

Que en virtud de ello, se eleva el monto de la Asignación por Hijo y Asignación Prenatal de Pesos Ciento Veinte (\$ 120) a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$ 144); la Asignación por Hijo Discapacitado de Pesos Cuatrocientos Ochenta (\$ 480) a la suma de PESOS QUINIENTOS SE-

TENTA Y SEIS (\$ 576), la Asignación por Nacimiento de Pesos Doscientos (\$ 200) a la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400), la Asignación por Matrimonio de Pesos Trescientos a PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) y la Asignación por Adopción de Pesos Mil Doscientos a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400);

Por ello y en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 119° de la Constitución Provincial y el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2952;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, a partir del 1° de Enero de 2007, el monto de las Asignaciones Familiares, establecidas en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 2829/04, modificado por Decreto Provincial N° 1845/05, conformidad a la siguiente escala:

Asignación por Hijo	\$ 144,00.-
Asignación Prenatal	\$ 144,00.-
Asignación por Hijo Discapacitado	\$ 576,00.-
Asignación por Nacimiento	\$ 400,00.-
Asignación por Matrimonio	\$ 600,00.-
Asignación por Adopción	\$ 2.400,00.-

Artículo 2°.- **INVITASE** a los Municipios a adherir al presente y a los Poderes Legislativo y Judicial para que implementen en sus respectivas jurisdicciones los alcances del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos (quien hará las comunicaciones de práctica), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0011

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 251.104/02, 239.628/78 y 263/788/76, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga del Carmen SCIDA contra el Artículo 2° del Acuerdo de la Caja de Previsión Social 268/06;

Que el mencionado dispositivo concede el beneficio de pensión a favor de la presentante a partir del 12 de Octubre de 2004, agravándose la señora Olga del Carmen SCIDA en relación a la fecha de concesión de la prestación, alegando que "...el Directorio de Caja de Previsión Social determinó el haber inicial de la pensión retroactivo a ser abonado a partir del día 12 de Octubre del año 2004, haciendo aplicación de la prescripción anual, y considerando la fecha de la sentencia del Juzgado de familia, es decir el 12 de Octubre de 2005..." Concluye que debe tomarse con fecha de acreditación de los extremos legales necesarios el 16 de Abril de 2003, momento en que a su criterio los cumplimentó;

Que por su parte la Caja fundamenta su decisorio en las previsiones del Artículo 130° segundo párrafo en concordancia con el Artículo 132°, todos de la Ley N° 1782 y modificatorias, considerando como fecha a partir de la cual contar los plazos de la sentencia emitida por el Juzgado de Primera Instancia de Familia mediante la cual se hizo lugar parcialmente a la acción declarativa interpuesta por la señora Olga del Carmen SCIDA y en la que se determinó que los cónyuges estaban separados de hecho al momento del fallecimiento del causante, pero no habiéndose acreditado que la recurrente fuera culpable de la interrupción de la convivencia, ésta última conserva su carácter a los

finos previsionales;

Que la Caja de Previsión Social ha procedido conforme a la legislación vigente, tomando como base la única fecha que aportó certeza del derecho invocado por la peticionante para ser beneficiaria de la prestación previsional, considerándose que a partir del decisorio judicial se reunieron todos los elementos exigidos por la normativa aplicable para acceder a la pensión. La sentencia en este caso reviste el doble carácter de declarativa y constitutiva. Declarativa en cuanto declara la existencia de las circunstancias que posibilitan la prueba de la situación de hecho (la separación conyugal), y constitutiva porque hace cesar un estado de indeterminación (culpable o inocente), sustituyéndolo por otro determinado y específico que posibilitó el otorgamiento del beneficio. Por tanto resulta la fecha de esta sentencia judicial el momento a partir del cual el ente previsional pudo establecer el carácter de acreedora de la prestación de la señora Olga SCIDA, y recién a partir de ahí comenzar a contar los plazos de prescripción establecidos en la Ley previsional;

Que en consecuencia no existiendo nuevos elementos de valoración y entendiendo que el decisorio en crisis se ajusta a derecho, debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga del Carmen SCIDA contra el Artículo 2° del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 268/06;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 90/06, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 140/142;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Olga del Carmen SCIDA (D.N.I. N° F. 710.541) contra el Artículo 2° del Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 268/06, conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0017

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 258.534/06 y 255.293/04, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita la solicitud del beneficio de pensión oportunamente efectuado por la señora Alicia Martha GUIDO en su condición de viuda del afiliado de la Caja de Previsión Social don Héctor Eduardo BURGOA. El Organismo requerido por Acuerdo N° 1153/06 le denegó la prestación previsional gestionada, fundado ello en las previsiones del Artículo 10° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que debiendo notificada del decisorio la señora Alicia Martha GUIDO interpone en tiempo y forma Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsido contra el mencionado Acuerdo N° 1153/06. La primera de las mencionadas presentaciones fue rechazada mediante Acuerdo N° 1968/06, elevándose las actuaciones al ámbito de este Poder Ejecutivo para el análisis y resolución de la Alzada no habiendo ampliado en esta instancia la nombrada los fundamentos de su pretensión tal como lo faculta el Artículo 88° in fine del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo (Decreto N° 181/79);

Que en relación al fondo del planteo alega a su favor la recurrente que "se crea un menoscabo pecuniario en el patrimonio del señor Héctor Eduardo BURGOA (en este caso representado por su viuda)

respecto de aportes que durante años a él se le descontaron de sus ingresos mensuales". Considera además que es el suyo un caso especial porque ha existido un cambio de dependencias de una Caja Previsional a otra ajenos a la decisión y/o voluntad del causante. Por último sostiene que ha existido por parte de la Caja un "estricto, apegado y ritualista seguimiento de normas que van en detrimento del Derecho Constitucional a la Seguridad Social";

Que así las cosas, cabe señalar que la fundamentación del acto administrativo atacado es clara y precisa en cuanto a las previsiones en que se basa la denegatoria cuestionada, resultando insuficientes las aseveraciones expuestas en su libelo por la señora Alicia Martha GUIDO intentando fundar su pretensión. En efecto el Artículo 10° de la Ley N° 1782 y modificatorias al regular respecto de las circunstancias que deben verificarse para que la Caja Provincial actúe como otorgante de la prestación, claramente prescribe que en el caso de la Pensión ello ocurrirá "cuando los últimos servicios pertenezcan a este régimen y acredite diez (10) años de los mismos". En el caso de autos se observa que el causante registra los últimos siete (7) años, cinco (5) meses y ocho (8) días aportados a la ANSES, no cumplimentando por ende la disposición del mencionado Artículo;

Que por otra parte, es dable señalar que el reproche de la quejosa en cuanto que la Caja ha actuado con exceso de apego a la Ley, ello resulta un argumento absolutamente inaceptable porque es así como debe conducirse el Organismo Previsional, resultando además la legislación que debe aplicar de orden público de acuerdo al establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 1782, lo cual implica la imposibilidad de apartarse de ella so pena de tachar de nulidad la decisión adoptada en contraposición de las previsiones legales;

Que a mérito de las consideraciones hasta aquí vertidas, se concluye que debe rechazarse el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alicia Martha GUIDO contra el Acuerdo N° 1153/06 de la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N°91/06, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 66/67;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de Alzada interpuesto por la señora Alicia Martha GUIDO (D.N.I.N° F 1.446.423) contra el Acuerdo N° 1153/06 de la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. SANCHO -Dr. Juan Carlos Nadlich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 3747

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 215.849/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 4436 de fecha 11 de Diciembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 148,50)** en concepto de atención médica brindada al agente José Roberto LOPEZ (D.N.I.N° 18.549.228) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 1° de Mayo del año 2004.-

DECRETO N° 3748

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.496/06.-

CONFIRMARSE, a partir del día 1° de Abril de

2006, en los cargos que seguidamente se detallan dependientes de la Subsecretaría de Abordaje Territorial en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, a favor de las personas que en cada caso se indican, quienes revistaran carácter transitorio sin estabilidad en el empleo no dando derecho alguno a una vez cesados en las funciones que se les confiaren a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (categoría 19) más los adicionales que les pudieran corresponder al personal de la Administración Pública Provincial por aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831:

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Nuestra señora de Fátima" DEPARTAMENTO JARDÍN MATERNAL "LAGUNITA ENCANTADA"

- señora Ana María ULLOA (D.N.I.N° 18.700.789).-

DIRECCION CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO "Santa María de Belén" DEPARTAMENTO JARDÍN MATERNAL

- señora María Maribel MANSILLA (D.N.I.N° 18.700.923).-

DECRETO N° 3749

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.027/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3160 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS QUINCE (\$ 15,00)** en concepto de atención médica brindada a la agente María Cristina CUATRIN (D.N.I.N° 6.719.007) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 27 de Junio del año 2005.-

DECRETO N° 3750

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 215.939/04.-y adjunto MAS-N° 204.933/06.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 4314 de fecha 7 de Diciembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 214,05)** en concepto de atención médica brindada al agente Cristián Adrián ALVARADO (D.N.I.N° 26.925.600) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 26 de Septiembre del año 2004.-

DECRETO N° 3751

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.934/06.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3162 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 646,91)** en concepto de atención médica brindada a la agente Rosa Lidia FUENZALIDA (D.N.I.N° 11.372.493) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 12 de Julio del año 2004.-

DECRETO N° 3752

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 216.867/04.-

RESCINDASE a partir del día 6 de Diciembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Aixa Paola ZENOBI (D.N.I.N° 23.849.184) el que fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Nivel Central de esa Subsecretaría, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 - CA-

RRERA PROFESIONAL SANITARIA y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 3753

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 216.701/04.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3105 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON CINCO CENTAVOS (\$ 214,05)** en concepto de atención médica brindada a la agente Olga Ester BARROS (D.N.I.N° 6.679.533) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 03 de Noviembre del año 2004.-

DECRETO N° 3754

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 218.231/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3107 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 172,94)** en concepto de atención médica brindada a la agente Sonia Gladys DIAZ (D.N.I.N° 21.355.006) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 15 de Enero del año 2005.-

DECRETO N° 3755

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.933/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3172 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00)** en concepto de atención médica brindada a la agente Silvia Beatriz LOPEZ (D.N.I.N° 4.852.795) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 22 de Junio del año 2005.-

DECRETO N° 3756

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 221.082/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3161 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 398,75)** en concepto de atención médica brindada al agente Juan Pedro NAUTO (D.N.I.N° 18.800.972) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 04 de Julio del año 2005.-

DECRETO N° 3757

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 220.203/05.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución Ministerial N° 3155 de fecha 25 de Septiembre del año 2006, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE**, al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 248,78)** en concepto de atención médica brindada al agente Ricardo Oscar TUREO (D.N.I.N° 10.434.361) quien sufriera un Accidente de Trabajo el día 05 de Mayo del año 2005.-

DECRETO N° 3758

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 200.227/06.-

RECITICASE en su parte pertinente el Decreto N° 3000-05, donde dice: "...a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2005...", deberá decir: "...a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005...".-

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 3000-05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.539,50)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario, la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.739,50)** y Complementos la suma de **PESOS OCHO CIENTOS (\$ 800,00)**, del Ejercicio 2006.-

DECRETO N° 3759

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.389/06.-

DESIGNASE a partir del día 6 de Octubre del año 2006, en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381 en el cargo de Director de Control Docencia e Investigación del Hospital Regional de Río Gallegos al agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales de la CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, al doctor Fernando Julio **PELICHE** (Clase 1942 - L.E. N° 4.390.820).-

DECRETO N° 3762

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.518/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Alfredo Evaristo **AGUIRRE** (Clase 1969 - D.N.I.N° 20.676.970) para desempeñarse como Médico en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre el día 1° al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 horas semanales - Ley N° 1200 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3763

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.478/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Isabel Marina **GOMEZ** (D.N.I.N° 16.335.888) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre el día 1° al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento:

Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3764

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.410/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lisandro Javier **MANCILLA CATALAN** (Clase 1977 - D.N.I.N° 93.094.603) para desempeñarse en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre el día 1° al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3765

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.411/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvia Liliana **GONZALEZ** (D.N.I.N° 17.264.750) para desempeñarse como administrativa en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, entre el día 1° al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 3766

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 224.132/05 (tres cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 6° del Decreto N° 1845/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 6°.- AFECTAR el gasto que demanda la citada Licitación y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 2.271.616,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencia al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, y en los ITEMS, SUBFUNCIONES y PARTIDAS SUBPARCIALES, que a continuación se detallan:

- ITEM: Ministerio - SUBFUNCIÓN: Servicios de Acción Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - ACCION SOCIAL, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 746.000.-).-

- ITEM: Fondos Nacionales - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - PARTIDA SUBPARCIAL: Plan Nacional Seguridad Alimentaria, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIEN- TOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECI- SEIS (\$ 1.525.616.-) del Presupuesto 2006.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 2914-06, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales en el cual se procedió a ampliar en un veinte por ciento (20%) las órdenes de Compra 1093/06, 1094/06 y 1095/06, derivada de la necesidad de cumplimentar con la entrega de mercadería a los beneficiarios de toda nuestra provincia.-

DECRETO N° 3767

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 310.431/06.-

MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 3664-06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Presupuesto 2006, en las FUNCIONES, SUBFUNCIONES, SECCIONES y PARTIDAS PARCIALES que seguidamente se detallan por los montos que en cada caso se indican:

- FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital, por la suma de **PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-)**.

- FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, por la suma de **PESOS QUINIEN- TOS (\$ 500.-)**.

DECRETO N° 3768

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.156/06.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de la localidad de Las Heras, dependiente de ese Organismo, aplicándose el Artículo 31° - Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, abreviación de las tramitaciones.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 44/61 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 1.123.200.-) por el término de veinticuatro (24) meses.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande el presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y medios de transporte y a los siguientes ÍTEMS Y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial	\$ 42.120.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: EGB Nivel I y II	\$ 42.120.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal	\$ 14.040.-
ITEM: Educación Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales	\$ 14.040.-
ITEM: Educación General Básica Adultos - SUBFUNCIÓN: EGB - Adultos Nivel I y II	\$ 14.040.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal	\$ 14.040.-

DECRETO N° 3769

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente CPE-N° 624.155/06.-

AUTORIZAR al Consejo Provincial de Educación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónico por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de la localidad de Pico Truncado, dependiente de ese Organismo, aplicándose el Artículo 31° - Segundo Párrafo de la Ley de Contabilidad N° 760 - Capítulo II - Título III, abreviación de las tramitaciones.-

APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a fojas 44/62 inclusive, que registrará el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.347.840.-) por el término de veinticuatro (24) meses.-

FACULTAR a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad, aplicando el Artículo 31° - Segundo Párrafo - de la Ley de Contabilidad N° 760, abreviando los plazos para proceder rápidamente al llamado.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

EL GASTO que demande el presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derecho - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y medios de transporte y a los siguientes ÍTEMS Y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUBFUNCIÓN: Educación Inicial	\$ 42.120.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCIÓN: EGB Nivel I y II	\$ 56.160.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal	\$ 28.080.-
ITEM: Educación Especial - SUBFUNCIÓN: Regímenes Especiales	\$ 14.040.-
ITEM: Educación General Básica Adultos - SUBFUNCIÓN: EGB - Adultos Nivel I y II	\$ 14.040.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCIÓN: Polimodal	\$ 14.040.-

DECRETO N° 3770

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 577.258/05 y Adjuntos MG-Nros. 577.378/05, 577.461/05 y 577.257/05.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto por la suma total de PESOS DIEZMIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00) en concepto de Contrataciones de Locación de Obras correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2005, a favor de los señores Roberto Ignacio **CARBALLO**, Cesar Nicolás **CETTA**, Ricardo Daniel **VAIANI** y Laura Alejandra **OVEDO**, quienes participaron de las actividades organizadas por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno en el marco de Programas realizados en el transcurso del citado año, aprobados por Resoluciones MG-Nros. 418/05, 447/05, 440/05 y 422/05, por la suma de PESOS DOSMIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) a cada uno.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de los señores Roberto Ignacio **CARBALLO** (C.U.I.L. N° 20249922278), Cesar Nicolás **CETTA** (C.U.I.L. N° 20280088928), Ricardo Daniel **VAIANI** (C.U.I.L. N° 23236554449) y Laura Alejandra **OVEDO** (C.U.I.L. N° 27247265150) la suma de PESOS DOSMIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) a cada uno, ascendiendo a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 3771

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MG-N° 584.093/06.-

ASIGNAR a favor de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 23.482,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos que demandaran los operativos cerrojos previstos en el Planeamiento a Nivel Nacional.-

AFECTAR el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Seguridad, Gobierno e Interior - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Administración de la Seguridad - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo	\$ 13.482,00
Servicios No Personales	\$ 10.000,00
TOTAL	\$ 23.482,00

Ejercicio 2006.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente, gasto que será afrontado con fondos Nacionales otorgados mediante Resolución N° 334/06.-

DECRETO N° 3772

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.391/06.-

DESIGNASE, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 6 de Noviembre del año 2006, en el cargo de Jefe de Departamento Médico del Hospital Regional Río Gallegos, a la señora Graciela Isabel **BRUNA** (D.N.I. N° 21.358.632) - Planta Contratada - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 3773

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 205.292/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 4524/06, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHOCENTAVOS (\$ 371,28), correspondiente a factura presentada al cobro por la firma: "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de Editora Grupo 7 S.R.L., CUIT N° 30-70791032-8, con domicilio en Gobernador Gregores N° 1370 de la localidad de Caleta Olivia (9011), en concepto de Publicación Licitación Pública N° 34/05.-

DECRETO N° 3774

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.549/06.-

DESIGNASE a partir de día 1 de Diciembre del año 2006 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, en el cargo de Directora Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 horas Semanales de la Ley N° 1795 **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. N° 14.366.498).-

DECRETO N° 3775

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 206.335/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Ariel **ECHEGARAY** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.316.299), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Puesto Sanitario Seccional de Jaramillo, entre el día 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina Ley N° 1200, Régimen Horario: 40 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo y Complementos, del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3776

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 201.922/06.-

NOMBRASE, a partir del día 1° de Diciembre de 2006, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, al agente Julio Alfredo **CONTRERAS** (Clase 1950 - D.N.I. N° 5.541.043) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales.-

ESTABLECER la rescisión automática, a partir del día 1° de Diciembre de 2006, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 3486/05, respecto al agente que por el Artículo 1° del presente es nombrado en Planta Permanente.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1° el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la Categoría Asignada al agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la

Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 2821, del Presupuesto 2006.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demanda la presente erogación en el Presupuesto año 2006.-

DECRETO N° 3777

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.327/06.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 3525 de fecha 4 de Diciembre del año 2006.-

INCREMENTASE en la suma de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLO NES CIEN MIL (\$ 78.100.000.-)** el total del Financiamiento de la Administración Central, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2006, conforme detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

AMPLIASE, en la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLO NES CIEN MIL (\$ 78.100.000.-)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER, FINALIDAD, FUNCIÓN; SUB-FUNCIÓN; PARTIDAS: PRINCIPALES; PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto del Presupuesto 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a Nación Fideicomiso S.A., la suma indicada en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCIÓN: Generación y Distribución de Energía - SECCIÓN: Erogaciones del Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Empresas Privadas - Nación Fideicomiso S.A., del Presupuesto 2006.-

DECRETO N° 3778

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente MEOP-N° 413.862/06.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS DOS MILLO NES CIEN MIL (\$ 2.100.000.-)**, el crédito del ANEXO: Honorable Cámara de Diputados ÍTEM: Único, del Presupuesto 2006 conforme al detalle que figura en la Planilla como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

TOMESE el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, ÍTEM - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCIÓN - SUBFUNCIÓN - SECCIÓN - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL - PARTIDA SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en las Planillas que como **ANEXOS I y II** forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 3779

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2006.-
Expediente N° 151.291/04.-

CONVALIDESE lo actuado por FOMICRUZ S.E. y el Ministerio de Asuntos Sociales en los Expedientes 151.594/F/2001, 151.200/F/2003, 151.091/F/2003, 151.500/F/2003, por un total parcial de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 246.860,15)**, correspondiente a Anticipos de Utilidades año 2001 y Expedientes 151.523/F/02, 151.058/F/03, 151.305/5/03, 151.311/F/03 por un total parcial de **PESOS OCHO-**

CIENTO S QUINCE MIL SETECIENTO TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 815.730,59), correspondiente a Anticipos Utilidades año 2004, sumando un monto total de **PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.062.590,74)** de erogaciones destinadas al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, y que fueron imputados como "Pago a cuenta de dividendos";

INCREMENTASE en la suma de **PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.062.590,74)** el total de los recursos de la Administración Central del Presupuesto 2006, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

CREASE por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 45.646,71)** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCIÓN - FUNCIONES - SECCIÓN - SECTOR - las PARTIDAS PRINCIPALES - en el Presupuesto 2006 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte del presente.-

AMPLIASE en la suma de **PESOS UN MILLÓN DIECI SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.016.944,03)** el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales, en el Presupuesto 2006 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II forma parte de la presente.-

RECONOZCASE las erogaciones que efectuó FOMICRUZ S.E. como adelanto de Utilidades 2001 por un monto de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 246.860,15)** y adelanto de Utilidades 2004 por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 815.730,59)** como gasto destinado al Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFECTASE el monto de **PESOS UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.062.590,74)** a las partidas que a continuación se detallan:

BIENES DE USO: \$ 39.220,12.-
BIENES DE CONSUMO: \$ 169.523,53.-
TRANSFERENCIAS: \$ 838.706,75.-
SERVICIOS NO PERSONALES: \$ 8.713,71.-
OBRAS MENORES: \$ 6.426,59.-
Del Presupuesto 2006.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Ministerio de Asuntos Sociales procederá a realizar la distribución del gasto en las Partidas Parciales Sub-Parciales, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto - Decreto N° 3473/05.-

DECRETO N° 0001

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-

ENCARGASE a partir del día 2 de Enero del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 0003

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.152/06.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 688.250.-)**:

- CALET A OLIVIA..... \$ 195.500,00.-
- PICO TRUNCADO..... \$ 54.050,00.-
- RIO TURBIO..... \$ 25.300,00.-
- PUERTO SAN JULIAN..... \$ 27.600,00.-
- PUERTO DE SEADO..... \$ 34.500,00.-
- LAS HERAS..... \$ 87.400,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE..... \$ 34.500,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA

BUENA..... \$ 43.100,00.-
- PUERTO SANTACRUZ..... \$ 25.300,00.-
- PERITO MORENO..... \$ 25.300,00.-
- GOBERNADOR GREGORES..... \$ 27.600,00.-
- EL CALAFATE..... \$ 53.000,00.-
- LOS ANTIGUOS..... \$ 32.000,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO..... \$ 5.800,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS..... \$ 4.600,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN..... \$ 2.300,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN..... \$ 5.800,00.-
- COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO..... \$ 1.150,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE..... \$ 3.450,00.-
TOTAL..... \$ 688.250,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0004

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.151/06.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 146.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de los Antiguos* (\$ 146.000.-) del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0005

RIO GALLEGOS, 02 de Enero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.164/06.-

OTORGASE un **ADELANTO DE COPARTICIPACIÓN DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS SETECIENTO MIL (\$ 700.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General,

TRANSFÉRASE a la *Municipalidad de Puerto Deseado*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUB-FUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 700.000.-) del Ejercicio 2007.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0008

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.627/06.-

CONVALIDAR todos los gastos imprevistos ocasionados por Comisiones de Servicios efectuadas en el transcurso del año 2003 y que fueran observados a los responsables de la Dirección Provincial de Administración de Gobernación mediante Resolución TC-N° 263/06.-

DECRETO N° 0009

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, las designaciones dispuestas en los cargos que seguidamente se detallan a favor de las agentes que en cada caso se indican:

-DIRECTORA DE DESPACHO

Señora Amalia Sandra **CARRIZO** (D.N.I.N° 24.318.705) Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, mediante Decreto N° 2266/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

-JEFA DE DIVISION ESTADISTICA

Señora Adriana Alejandra **DOMINGUEZ** (D.N.I.N° 23.445.659) mediante Decretos Nros. 1375/95 y 070/03 (confirmación), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

-JEFA DE DIVISION ADMINISTRATIVA

Señora Mirta Liliana **RUIZ** (D.N.I.N° 20.434.441) mediante Decretos Nros. 095/98 y 070/03 (confirmación), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que a continuación se detallan a las personas que en cada caso se indican.-

-DIRECTORA DE PERSONAL

Señora Amalia Sandra **CARRIZO** (D.N.I.N° 24.318.705) quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, mientras dure su permanencia en el ejercicio del cargo conferido.-

-DIRECTORA DE DESPACHO

Señora Adriana Alejandra **DOMINGUEZ** (D.N.I.N° 23.445.659).-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Enero del año 2007 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario. La diferencia resultante entre la eliminación y creación dispuesta precedentemente, será tomada de las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Enero del año 2007, en el cargo de Jefa de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Despacho de la Dirección Provincial de Despacho a la señora Mirta Liliana **RUIZ** (D.N.I.N° 20.434.441) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Ar-

tículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta a favor de la agente Mirta Liliana **RUIZ** (D.N.I.N° 20.434.441), no gozará de estabilidad en el empleo, debiendo la nombrada limitarse al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0010

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.719/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)** a favor de la *Asociación Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Emilio **GUATHI** (D.N.I.N° 7.327.803) destinado a solventar los gastos que demandarán los trabajos de mantenimiento del campo de fútbol de césped sintético que posee dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Atlético Boxing Club* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Emilio **GUATHI** (D.N.I.N° 7.327.803) el importe mencionado en el Artículo 1° del presente, el que será pagadero en **3 (tres)** cuotas iguales y consecutivas de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** cada una de ellas, a partir del mes de Enero del corriente año.-

DECRETO N° 0012

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.922/06.-

ELIMINAR a partir del 1° de Enero del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERIR, a partir del día 1° de Enero de 2007, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Dorbedo Higinio **GONZALEZ** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.616.911), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura.-

DECRETO N° 0013

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.705/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del *Grupo "Luces de Bengala"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor Carlos Alejandro **TORRES** (D.N.I.N° 14.212.370), destinado a solventar los gastos que demandará la participación en el *"2do. Encuentro Mundial de Teatro Infantil - Juvenil"*, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con

cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a favor del *Grupo "Luces de Bengala"* de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor Carlos Alejandro **TORRES** (D.N.I. N° 14.212.370), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0014

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.703/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Marcela **CHAILE** (D.N.I. N° 20.434.036) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de un colchón de alta densidad, un vaporizador, un nebulizador y un purificador de aire con el fin de acondicionar el lugar donde permanecerá su hijo Franco Maximiliano **CHAILE**, en virtud de la enfermedad neurológica que padece.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la señora Marcela **CHAILE** (D.N.I. N° 20.434.036) la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0015

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.412/06.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Enero de 2007, la renuncia presentada del cargo de Directora General Centro de Comunicación Social, dependiente de la Dirección Provincial de Prensa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María Soledad **CAMPOS ALVAREZ** (D.N.I. N° 24.829.864), quien fuera designado en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, mediante Decreto N° 1790/06.-

DECRETO N° 0016

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.409/06.-

ACEPTASE y **AGRADECESE** la donación realizada por la Asociación Cooperadora "Benigno Carrero" Personería Jurídica N° 324, reconocida por la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación como entidad de Bien Público, por Resolución N° 1521/97, al nosocomio citado con anterioridad, consistente en "Equipamiento Hospitalario": Instrumental Oftalmológico, una (1) Caja de Acero Inoxidable para Material Quirúrgico, dos (2) Máquinas de Coser, veinte (20) Sillas de Ruedas, una (1) Silla de Rueda Plegable con caño de acero, apoyabrazos desmontables, un (1) Calentador y Humidificación del

Oxígeno, con destino a diversas áreas y servicios del mencionado Nosocomio.-

DEJASE CONSTANCIA que el equipamiento detallado ha sido incorporado al PATRIMONIO HOSPITALARIO, mediante Acta de Cargo Patrimonial, elaborado por el Departamento de Patrimonio del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO N° 0018

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.714/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del **Club Social y Deportivo Ferrocarril Y. C.F.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Juan Rolando **PERALTA** (L.E. N° M 7.952.456), destinado a solventar los gastos que demandará la participación de los integrantes del equipo de fútbol en el 7° **Torneo Internacional de Fútbol Infantil "COPA VILLA MARIA 2007"**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Club Social y Deportivo Ferrocarril Y. C.F.** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Juan Rolando **PERALTA** (L.E. N° M 7.952.456), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0019

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.731/07.-

O TÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de los **Exploradores Argentinos de Don Bosco - Batallón 86 "AONIKENK"** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona del profesor Jorge R. **GALAN** (D.N.I. N° 28.419.141), destinado a la adquisición de carpas y otros elementos necesarios para realizar las distintas actividades que llevan adelante.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** a favor de los **Exploradores Argentinos de Don Bosco - Batallón 86 "AONIKENK"** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona del profesor Jorge R. **GALAN** (D.N.I. N° 28.419.141), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0020

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.725/07.-

RATIFICASE en todos sus términos, el Convenio celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular, señor Roque **ALFREDO O CAMPO**, por una parte y por la otra, el Obispado de Río Gallegos, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, el cual forma parte integrante del presente.-

APRUEBASE el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo anterior, cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-)**.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres de Edificios y Locales, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNESE** al Obispado de Río Gallegos, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo, Monseñor Juan Carlos **ROMANIN**, el importe mencionado en el Artículo 2° del presente, el que será pagadero en **12 (doce)** cuotas iguales y consecutivas de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** cada una de ellas, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre del corriente año.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1520

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° **405.544/MEO P/2002**, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 304/SPyAP/02, se inició sumario administrativo a la Empresa Pesquera San Isidro S.A. responsable del B/P **JUAN ALVAREZ** (MAT. N° 0619) por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 024/SPyAP/03 con fecha 29 de Octubre de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada a fojas 31ª a 96, la mencionada se encuentra confesa en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1875/90;

Que sin perjuicio de lo expuesto se encuentran probadas las incursiones en la zona de veda obrando fojas 3 a la 5 informe del Servicio de Monitoreo de la Flota Pesquera por Satélite que ubica a la embarcación en zona de veda los días 23 de Febrero, 01, 10 y 13 de Marzo de 2002;

Que la falta de veracidad de los registros efectuados por el capitán en el Libro Diario de Navegación (fs. 49 y 87) y Parte de Pesca por Lance (fs. 100 a la 109) surge palmariamente corroborarla con los informes del Monpesat;

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias emite Disposición N° 237/03 en la que resuelve concluir el sumario administrativo, hallando probada la infracción imputada y sancionando a la Empresa Pesquera San Isidro S.A. responsable del B/P **JUAN ALVAREZ** con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73.-)** de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y aplicando las costas con cargo a la Empresa mencionada por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 43,23.-)** de acuerdo al Art. 33 del Decreto N° 1875/90 y constancia obrante en autos;

Que a fs. 154/155 obra Dictamen N° 1104/AJ/06, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Je-

rárquico interpuesto por la Empresa Pesquera LEAL S.A. contra la Disposición N° 237/SPyAP/03 en todos sus términos de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a la Empresa Recurrente en su domicilio legal.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dese copia al Tribunal de Cuentas y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1647

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2006.-

VISTO :

El Expediente N° **405.544/MEO P/2002**, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, y;

CONSIDERANDO :

Que a fs. 162 obra Nota de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias solicitando la modificación de la Resolución N° 1520 de fecha 21 de Noviembre 2006, en su Artículo 1°, ya que la denominación correcta de la razón social de la Empresa Pesquera es **SAN ISIDRO S.A.** responsable del B/P **JUAN ALVAREZ**;

PORELLO :

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE parcialmente el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 1520 de fecha 21 de Noviembre de 2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...Donde dice: "Empresa Pesquera LEAL S.A.", deberá decir: "Empresa Pesquera SAN ISIDRO S.A." ..."

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Instrumento Legal el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 3°.- PASE a la Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Hacienda, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Delegaciones y Direcciones dependientes, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Empresa Pesquera, dese copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0518

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 912/17/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en autos caratulados: "**DOOLAN RAUL JUAN S/SUCESION** Expediente N° 16306/98, que se tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría N° Uno con asiento en esta localidad, que declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Don Doolan Raúl Juan (L.E. N° 7.330.461), le suceden como herederos sus hijos Lucas Damián (D.N.I. N° 30.144.215), Leandro Javier (D.N.I. N° 28.748.929), Alejandra Viviana (DNI N° 20.211.930), Walter Raúl (DNI N° 23.655.106) y

Paula Andrea (DNI N° 22.097.822), todos de apellido DOOLAN, todo ello sin perjuicio de terceros y de los derechos que la ley le acuerdan a la cónyuge superviviente Doña María Dora BARRIA (L.C. N° 6.382.592), el que forma parte de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

TITULARIZAR al bien inmueble identificada como Monoblock 07 - PISO 3° - Departamento "2" de la Obra: "PLAN 100 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores citados en el primer Punto de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del inmueble identificado en el punto 3°, a favor de los señores Lucas Damián (D.N.I. N° 30.144.215), Leandro Javier (D.N.I. N° 28.748.929), Alejandra Viviana (D.N.I. N° 20.211.930), Walter Raúl (D.N.I. N° 23.655.106) y Paula Andrea (D.N.I. N° 22.097.822), en un 10% y en un 50% a la Cónyuge superviviente Doña María Dora BARRIA (L.C. N° 6.382.592).-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio identificado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 0611

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 021.767/1989.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 30 correspondiente a la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 0155 de fecha 12 de Marzo de 1992, a favor del señor Eduardo Esteban ESTRADA DETTLEFF (DNI N° 17.281.367) de nacionalidad argentina naturalizado, nacido el 2 de Marzo de 1952, de estado civil casado con la señora Gloria del Carmen PAREDES PAREDES (DNI N° 18.586.850), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 25 de Marzo de 1951, por los motivos expuestos en la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 33.583,22.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0666

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 43.158/58/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR I EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Laura Valeria CORONADO (DNI N° 27.979.896), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Julio de 1980, de ocupación empleada, de estado civil soltera en condominio con el señor Javier Antonio RUIZ (DNI N° 26.546.911), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Junio de 1978, de ocupación empleado, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descrita en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 52.256,14.-) el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR correspondiente Boleto de Compraventa que los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Artículo de la

presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0667

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 041.650/105/2006.-

RATIFICAR la operación de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 65 correspondiente a la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", efectuada mediante Resolución IDUV N° 1187 de fecha 26 de Diciembre de 2000, a favor de la señora Silvia del Valle CUETO (DNI N° 16.084.508) de nacionalidad argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1962, de estado civil casada con el señor Roberto Jorge RASSI (DNI N° 14.703.378), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de Julio de 1961, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0668

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 023.029/188/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 32 - Departamento "F" correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Pablo Esteban GONZALEZ (DNI N° 17.696.146), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de Abril de 1966, de profesión docente, de estado civil casado con la señora Ana Priscila GIMENEZ (DNI N° 21.863.986), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de Marzo de 1971, de profesión docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.595,40.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para el conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0669

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.826/20/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Roinso Vicente AROCA BARRIA (DNI N° 18.803.978), a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS SECTOR VEN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0726 de fecha 16 de Mayo de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que en su reemplazo se le otorgará al citado señor una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios en algunas de las Obras actualmente en ejecución, enmarcadas en el Plan Federal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho al citado señor, en el domicilio sito en Fagnano N° 664 de esta Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0670

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 014.405/687/2003.-

DESADJUDICAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Acceso 19 - Piso 1° Departamento "A" correspondiente a la Obra:

"PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de los señores Silvana Liliana GARCIA (DNI N° 16.024.057) en condominio con Eliseo CHEUQUEMAN (DNI N° 14.031.843) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1037/1987.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos de la presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0671

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.823/30/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por la señora Teresa Isabel ALBARRACIN SEGOVIA (DNI N° 23.428.791) a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente a la señora Teresa Isabel ALBARRACIN SEGOVIA (DNI N° 23.428.791) para competir en las distintas obras en ejecución enmarcadas en el Plan Federal.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el Artículo 1° en el domicilio sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 223 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0672

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.823/30/2005.-

ACEPTAR la renuncia presentada por el señor Gabriel Fernando VAZQUEZ (DNI N° 21.562.187) con la señora Graciela Del Valle MARTINEZ (DNI N° 20.213.921) a la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

HABILITAR el legajo de inscripción perteneciente al señor Gabriel Fernando VAZQUEZ con la señora Graciela Del Valle MARTINEZ, para competir en las distintas obras en ejecución enmarcadas en los próximos Planes de viviendas a entregar.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el Artículo 1° en el domicilio sito en la calle Fagnano N° 179 de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0673

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 046.823/30/2005.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 2577/2005, a favor del señor Cristian Heriberto ANTIPANI (DNI N° 24.519.062) en condominio con la señora Silvia Mónica ANDRADE (DNI N° 22.097.877), por los motivos expuestos en los considerandos.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los involucrados en el domicilio de Teniente del Castillo de esta ciudad capital.-

RESOLUCION N° 0674

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 009.496/213/2000.-

NO HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Amalia Mabel GONZALEZ (DNI N° 12.750.850) contra la Resolución N° 1243/02, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1243/02 de fecha 16 de Septiembre de 2002, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto por falta de ocupación y morosidad la preadjudicación de una unidad habitacional identificada como Escalera 39 Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO".-

NOTIFICAR fehacientemente a la Señora Amalia Mabel GONZALEZ en domicilio sito en calle Roca N° 839 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0695

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.949/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUVN° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUVN° 02/2007, Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 02/2007
"PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS
EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 02/IDUV/2007, PARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0696

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.928/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUVN° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y CERCOS BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUVN° 01/2007, Obra: "CERCOS DIVISORIOS Y CERCOS BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 01/2007
"CERCOS DIVISORIOS Y CERCOS BARRIOS CONVIVIR EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 01/IDUV/2007 PARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2007, A LAS 10:30 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0702

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.846/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.A. la Licitación Pública IDUVN° 126/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION CISTERNA EN RIO TURBIO", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 4.152.951,30.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "ACUEDUCTO VINCULACION CISTERNA EN RIO TURBIO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0703

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.643/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PETRIC ROBERTO ERNESTO la Licitación Pública IDUVN° 93/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.075.729,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS SEDE L.A.L.C.E.C. EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PETRIC ROBERTO ERNESTO.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0709

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 003.768/41/2004.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 2389 de fecha 31 de Octubre de 2006, donde dice: "...Angela María Eugenia IBÁÑEZ (DNI N° 11.309.997)..." deberá decir: "...Angela Eugenia IBÁÑEZ (DNI N° 11.309.997)..." por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada en el domicilio ubicado en Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ".-

RESOLUCION N° 0710

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 007.666/313/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 29 - Piso 2° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Carina del Carmen LOAIZA (DNI N° 25.602.391), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Julio de 1977, de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAREST ABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° de la presente se fija en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 29.673,16.-) el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAREST ABLECIDO que la adjudicataria asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0727

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.697/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa RODALSA S.A., la

Licitación Pública IDUVN° 096/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.511.428,80.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Jaramillo - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO EN JARAMILLO Y FITZ ROY", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa RODALSA S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0728

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.847/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUVN° 127/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHOCENTAVOS (\$ 2.625.194,18.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARÁCTER: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre - Función: Vivienda - Proyecto: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN PUERTO SAN JULIAN", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0729

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.848/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUVN° 128/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.606.204,48.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - CARÁCTER: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "ACUEDUCTO DE VINCULACION NUEVA CISTERNA EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0730

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUVN° 049.841/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL

INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 121/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 – PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.603.550,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: "INFRAESTRUCTURA RED ELECTRICA B° ROTARY 23 – PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0731

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.704/2006.-

ADJUDICAR la Licitación Pública IDUV N° 098/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS- I ET APA", a la firma GALLO CONSTRUCCIONES S.A. el Renglón N° 1 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 827.624,26.-) y el Renglón N° 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 282.836,56.-), a la firma PERMACO S.R.L. el Renglón N° 3 por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 707.397,42.-), el Renglón N° 4 por la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 989.922,16.-) y el Renglón N° 5 por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 591.360,09.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "PLAN EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS- I ET APA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GALLO CONSTRUCCIONES S.A. y PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0732

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.843/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública IDUV N° 123/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MUROS DE SOSTENIMIENTO, MEDIANEROS Y VEREDAS B° 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.781.116,77.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Caleta Olivia – Función: Vivienda – Proyecto: "MUROS DE SOSTENIMIENTO, MEDIANEROS Y VEREDAS B° 120 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALE-

TA OLIVIA", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 0733

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.456/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 62/2006 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVA COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN".-

PREADJUDICAR la Obra: "NUEVA COMISARIA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 62/2006 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDENEMPRESA	OFERTA
01 AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 2.941.740,57.-
02 JUAN FELIPE GANCEDO	\$ 2.999.888,62.-
03 LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 3.033.559,57.-

EST ABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S. el Dr. Santiago María Lozada, Juez Titular del Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Suscripta se cita y emplaza a CLAUDIA ELIZABETH MOLINA, DNI: 23.312.933, nacida el 30 de Agosto de 1973 en la provincia de Tucumán para que dentro de los diez (10) días de publicación del presente comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "FO TO COPIAS CAUSA FLORES DIEGO RAUL S/ROBO Y LESIONES GRAVES", Expte. Nro. F-35.854/02, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva que ordena el presente:

"Río Gallegos, 13 de Diciembre de 2006.-... Encontrándose reunidos los extremos del Art. 278 del C.P.P. llámase a prestar declaración indagatoria a Claudia Elizabeth Molina.- Atento que de las constancias de autos resulta desconocido el paradero actual de Claudia Elizabeth Molina publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de que la nombrada comparezca ante este Juzgado dentro de los diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, en virtud de lo prescripto por el Art. 143 del C.P.P. Oficiése. "FDO: Santiago María Lozada – Juez. Ante mí: Rosana Suarez – Secretaria".-

ROSANA A. SUAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "NORIEGA FORMOSO PAULINO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte.

N° 19.213/2006, cita y emplaza al presunto ausente por el término de cinco días, publíquese edictos en el Boletín Oficial y periódico "El Orden", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 de la Ley 14.394).- Fdo. Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO JUEZ.-
SECRETARIA, 18 de Diciembre de 2006.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a Cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "DIAZ, SERAFIN OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19.136/06, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicarse por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 15 de Noviembre de 2006.-

MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia Fuero Universal a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Anahí Mardones, de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Araceli y Eduardo Llana en los autos caratulados: "Llaneza Araceli y Otros s/ Sucesion ab-intestato", (Exte. N° LI-9437/05).

El presente deberá publicarse por tres días en el diario "Prensa Libre" de Río Gallegos y en el diario "Boletín Oficial".

PUERTO SAN JULIAN, Santa Cruz, 06 de Diciembre de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO 04/07

Juez sub-rogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados "COYOPAEJOSE ORFELIO S/Sucesion Testamentaria" Expte. N° C-5864/06 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.Cy).-

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Febrero 07 de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se cita herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "TABOADA SEGUNDO NICOLAS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPT. 21451/06.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE LEY -19550-

La Señora Jueza Dra. Marta I. YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de la Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Doctor **Juan Pablo OLIVERA**, hace saber que se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **Pablo Ricardo SOTOMAYOR**, argentino, nacido el 10/02/1966, titular del D.N.I. N° 17.185.321, soltero, empresario; y **Griselda Sara AMELUNG**, argentina, nacida el 27/08/1945, titular del DNI N° 4.623.075, viuda, jubilada.- **2°) Denominación:** **PATAGONIA COMERCIAL S.R.L** **3°) Domicilio:** en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Transporte Terrestre: Transporte de cargas, mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas generales de cualquier tipo, transporte de pasajero y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Servicios de Limpieza: Tareas de Limpieza, lavado en general, de carácter técnico o industrial, de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, sean todos locales de carácter públicos o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Mantenimiento de espacios verdes; y c) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- **5°) Capital:** El Capital Social se fija en la suma de **Pesos treinta mil (\$ 30.000)**, dividido en cien (100) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300) valor nominal cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Pablo Ricardo SOTOMAYOR, 95 cuotas equivalentes a la suma de \$ 28.500; y Griselda Sara AMELUNG, 5 cuotas equivalentes a la suma de \$ 1.500. Las cuotas se integrarán en un ciento por ciento (100%), en bienes muebles que serán afectados a la actividad y conforme valuación efectuada conforme la ley de sociedades comerciales.- **6°) Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por Pablo Ricardo SOTOMAYOR en calidad de gerente.- **7°) Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO DE LEY - 19550 -

La Señora Jueza Dra. Marta I. YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Minería y de la Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Doctor **Juan Pablo OLIVERA**, hace saber que se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** **José Roberto QUIROGA**, argentino, nacido el 21/10/1968, titular del D.N.I. N° 20.501.568, soltero, empleado; y **Patricia Alejandra QUIROGA**, argentina, nacida el 26/11/1965, titular del DNI N° 17.561.896, soltera, empleada.- **2°) Denominación:** **PROMARS.R.L.** **3°) Domicilio:** en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- **4°) Objeto:** Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Pesqueras: La pesca marítima y fluvial en todas sus formas. b) Industriales: Fileado, producción de conservas y harinas de pescado, congelado de pescados y mariscos de cualquier clase de productos posibles de congelar; y c) Comerciales: La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, compra venta, construcción, importación y exportación de embarcaciones maquinarias y equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionadas con la industria pesquera.- **5°) Capital:** El Capital Social se fija en la suma de **Pesos treinta mil (\$ 30.000)**, dividido en cien (100) cuotas de Pesos Trescientos (\$ 300) valor nominal cada una, totalmente suscriptas y aportadas por los

socios en la siguiente proporción: **José Roberto QUIROGA** 60 cuotas equivalentes a la suma de \$ 18.000; y **Patricia Alejandra QUIROGA**, 40 cuotas equivalentes a la suma de \$ 12.000. Las cuotas se integran en un ciento por ciento (100%), en bienes muebles que serán afectados a la actividad y conforme valuación efectuada conforme la ley de sociedades comerciales.- **6°) Administración:** La sociedad será dirigida y administrada por José Roberto QUIROGA en calidad de gerente.- **7°) Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

AVISO LEY - 19550 -

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22 de Febrero de 2007, por Escritura N° 53 al Folio 102 del Protocolo correspondiente al Registro N° 50 a mi cargo; se procedió a modificar el estatuto de "**RAMS S.R.L.**" constituida por Estatuto Constitutivo de fecha 9 de Septiembre del año 1999 por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas en el Juez de Paz bajo Acta N° 396 al Folio N° 396 del Libro de Requerimiento N° 80. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Diciembre del año 1999 bajo el N° 156 al Folio 638/639 Tomo IV, del Libro de Inscripciones de Sociedad de Responsabilidad Limitada, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **AUMENTO DE CAPITAL:** Se aumentó el capital social de \$ 10.000 a \$ 19.000, con fondos provenientes del aporte irrevocable de capital por \$ 54.100 que efectúa con bienes en especie antes de este acto el señor Andrés Sebastián Ruiz, titular del D.N.I. N° 24.230.275, suscribiendo este último nueve cuotas sociales de pesos mil cada una.- **CESION DE CUOTAS:** el socio **Andrés Sebastián RUIZ**, a título de venta, **transfiere y vende** a favor del señor **Rodolfo Esteban RUIZ**, la cantidad de Cinco cuotas (5); y a título de venta, **transfiere y vende** a favor del señor **Silvia Rita VARGAS** la cantidad de Cuatro cuotas (4).- **REDACCION DEFINITIVA CLAUSULA CUARTA:** Por lo tanto la cláusula CUARTA queda redactada de la siguiente manera: "**CUARTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de Pesos Diciembre Mil (\$ 19.000), representados por diecinueve (19) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. **Rodolfo Esteban Ruiz**, cinco cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); la Sra. **Silvia Rita Vargas**, cinco cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, es decir la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00); y el señor **Andrés Sebastián Ruiz**, nueve cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, es decir la suma de nueve mil (\$ 9.000,00) que los socios integran de acuerdo a la Ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentar; el capital indicado en el párrafo anterior. Los socios en reunión determinarán el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios".-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY - 19550 -

La señora Jueza Dra. Marta I. YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo del Doctor **Juan Pablo OLIVERA**, hace saber que con fecha 18 de Diciembre del año 2006, según Instrumento Privado con las firmas certificadas según Acta N° 372 al Folio 372 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 18 correspondiente al Registro N° 50 de esta Provincia, a cargo del escribano de la localidad de Caleta Olivia, doña Paola Alejandra NAVES; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza

bajo el nombre de "**VANGUARDIA S.R.L.**"; y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a) de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) INTEGRANTES:** **Miguel Alejandro HERRERA**, argentino, D.N.I. N° 25.375.128, soltero, empleado, nacido el 02/09/1976; y **Diego Martín HERRERA**, argentino, D.N.I. N° 26.965.232, soltero, empleado, nacido el 20/10/1978. **2°) FECHA DE CONSTITUCION:** 18 de Diciembre de 2006.- **3°) DENOMINACION:** **VANGUARDIAS.R.L.**; **4°) DOMICILIO:** Jurisdicción de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, República Argentina.- **5°) OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: a) TRANSPORTE TERRESTRE: Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentarias, cargas generales de cualquier tipo, transportes de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- b) SERVICIOS DE LIMPIEZA: Tareas de limpieza, lavado en general de carácter técnico o industrial, de edificios, particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, buques, barcos, transportes de cargas, de pasajeros, sean todos locales de carácter públicos o privados; asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Mantenimiento de espacios verdes.- c) CONSTRUCCION. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- **6°) PLAZO DE DURACION:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **7°) CAPITAL:** \$ 30.000, dividido en 100 cuotas sociales de \$ 300, valor nominal cada una. Proporción: Miguel Alejandro HERRERA 50 cuotas equivalentes a la suma de \$ 15.000, y Diego Martín HERRERA, 50 cuotas equivalentes a la suma de \$ 15.000. Las cuotas se integran totalmente en bienes no dinerarios de acuerdo a balance suscripto por los socios, auditado por Contador Público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- **8°) ADMINISTRACION Y ORGANIZACION:** Miguel Alejandro HERRERA.- **9°) CIERRE DE EJERCICIO:** El 31 de Diciembre de cada año.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **OMAR EDUARDO SENDES** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**SENDES OMAR EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° S-9721/06).- PUERTO SAN JULIAN, 24 de Setiembre del año 2006.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ANA MARIA ALVAREZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ALVAREZ ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° A-9767/06).- PUERTO SAN JULIAN, 07 de Febrero del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **EMMA REYES y/o EMA REYES** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"REYES EMA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° R-9778/06).**-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **HECTOR ANTONIO ESCALANTE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"ESCALANTE HECTOR ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° E-9777/06).**-

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Febrero del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL 106/06

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"BLANCO, GRACIELA VANESA c/ LEON, LUIS ROBERTO s/TENENCIA" Expte. N° B-5830/06** cita y emplaza al demandado Sr. **LUIS ROBERTO LEON** para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente. El proveído que ordena la medida dice: "Pico Truncado, Noviembre 28 de 2006... publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario "Crónica" por el término de dos días (2 días)...". Fdo. Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez.-

PICO TRUNCADO, 06 de Diciembre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

OFRECIMIENTO PUBLICO



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, LLAMA A OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/07"

Cuyo objeto es la concesión confitería Terminal de Transporte.-

Fecha de apertura de propuestas: 23 de Marzo de 2007.-

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: Pesos ochenta (\$ 80,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs.

P-3

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA N° 36/2005 SEGUNDO LLAMADO

CLASE: ETAPA UNICA NACIONAL SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0236993/2005.

OBJETO DE LA LICITACION: "Construcción del Módulo de Servicios del Area de Puerto Punta Loyola de YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPOR-TUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS", sito en la Provincia de SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1000.-)

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSMILLO-NESSEISCIENT OSTRES MIL (\$ 2.603.000.-)

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 5 de Abril de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar. Los

planos integrantes del pliego de la presente licitación estarán a disposición para su consulta en las oficinas del organismo licitante.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 30 de Marzo de 2007.

PRESENTACION DE OFERTAS (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA)

Lugar

Yacimiento Carbonifero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 17 de Abril de 2007, a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Plazo y Horario

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 26.030.-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 8 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 19 de Abril de 2007, a las 11 hs.

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"CERCOS MEDIANEROS Y METALICOS DE FRENTE 44 VIVIENDAS - SECTOR 1 - PLAN 506 en RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.623.315.- **Plazo:** 4 Meses

Fecha de Apertura: 12/03/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.623.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/02/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"MOVIMIENTO DE SUELOS - SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS" LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 6.524.570.- **Plazo:** 5 Meses

Fecha de Apertura: 12/03/2007

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 6.525.-

Venta de Pliegos: A partir del 16/02/2007.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.790.000.- **Plazo:** 14 Meses
Fecha de Apertura: 05/03/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.790.-
Venta de Pliegos: A partir del 09/02/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIOS 96 y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS” LICITACION PUBLICA N° 12/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.944.964.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 09/03/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.945.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/02/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz


 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“MUROS DE CONTENCIÓN EN BARRIO 60 VIVIENDAS - SECTOR 2 - EN CALETA OLIVIA” LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2007


Presupuesto Oficial: \$ 9.270.700.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 09/03/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 9.270.-
Venta de Pliegos: A partir del 12/02/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-2  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4053	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
3746 – 3760 – 3761 – 3780/06 – 0002 – 0006 – 0007 – 0011 – 0017/07.-	Págs.	1/5	
DECRETOS SINTETIZADOS			
3747 – 3748 – 3749 – 3750 – 3751 – 3752 – 3753 – 3754 – 3755 – 3756 – 3757 – 3758 – 3759 – 3762 – 3763 – 3764 – 3765 – 3766 – 3767 – 3768 – 3769 – 3770 – 3771 – 3772 – 3773 – 3774 – 3775 – 3776 – 3777 – 3778 – 3779/06 – 0001 – 0003 – 0004 – 0005 – 0008 – 0009 – 0010 – 0012 – 0013 – 0014 – 0015 – 0016 – 0018 – 0019 – 0020/07.-	Págs.	5/10	
RESOLUCIONES			
1520 – 1647/MEyOP/06 – 0518 – 0611 – 0666 – 0667 – 0668 – 0669 – 0670 – 0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0695 – 0696 – 0702 – 0703 – 0709 – 0710 – 0727 – 0728 – 0729 – 0730 – 0731 – 0732 – 0733/IDUV/07.-	Págs.	10/13	
EDICTOS			
FOTOCOPIAS CAUSA FLORES RAUL – NORIEGA FORMOSO – DIAZ – LLANEZA Y OTROS – COYOPAE – TABOADA – PATAGONIA COMERCIAL S.R.L. – PROMAR S.R.L. – RAMS S.R.L. – VANGUARDIA S.R.L. – SENDES – ALVAREZ – REYES – ESCALANTE – BLANCO C/LEON.-	Págs.	13/15	
OFRECIMIENTO PUBLICO			
01/M.P.D./07.-	Pág.	15	
LICITACIONES			
36/YCRT/05 (SEGUNDO LLAMADO – 13 – 14 – 10 – 12 – 11/IDUV/07 – 03 – 04/ MRG/07 – INM/1403/BNA (PRORROGA).-	Págs.	15/16	

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/07.-**

OBJETO: Adquisición de un (1) camión 0Km. doble cabina frontal, rebatible con caja volcadora de 4 m3. con barandas rebatibles y motor diesel, dos (2) furgones motor naftero con capacidad de carga de 600 kg. aproximadamente y tres (3) vehículos medianos livianos motor naftero, destinados a distintas áreas municipales.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIEMIL CUATRO CIENTO S CINCUENTA (\$ 367.450,00).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: el día 15 de Marzo de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 15 de Marzo de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
 P-1

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/07.-**

OBJETO: Adquisición de repuestos para motoniveladora Fiat allis FG85.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 212.816,66).- VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 23 de Febrero del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 16 horas.-
RECEPCION DE OFERTAS: el día 14 de Marzo de 2007 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-
APERTURA: 14 de Marzo de 2007, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avenida San Martín N° 791.-
 P-1

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Prórroga de la Licitación Pública N° INM-1403 para la realización de los trabajos de “Remodelación, refuncionalización y reparaciones varias” en el edificio sede de la sucursal RIO GALLEGOS (Sta. Cruz), prevista para el día 27/02/07 a las 12:30 Hs.

La apertura tendrá lugar el día 08/03/07 a las 13:30 Hs., en el Departamento de Inmuebles – sito en BmÉ. Mitre 326 3° piso oficina 311 – Capital Federal.-

P-4

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-